



Revista Lasallista de Investigación

ISSN: 1794-4449

marodriguez@lasallista.edu.co

Corporación Universitaria Lasallista  
Colombia

Zárate Cuello, Amparo de Jesús; Corzo Pérez, Paula Adriana; Valero Cárdenas,  
Humberto

Diálogo entre las biociencias del comportamiento y el bioderecho frente al dilema bioético  
del matrimonio homosexual y la progenie en colombia

Revista Lasallista de Investigación, vol. 12, núm. 1, 2015, pp. 192-202  
Corporación Universitaria Lasallista  
Antioquia, Colombia

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=69542290018>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

  
Sistema de Información Científica  
Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

# Diálogo entre las biociencias del comportamiento y el bioderecho frente al dilema bioético del matrimonio homosexual y la progenie en colombia\*

Amparo de Jesús Zárate Cuello\*\*, Paula Adriana Corzo Pérez\*\*\*, Humberto Valero Cárdenas\*\*\*\*

## Resumen

La configuración marital y paterno filial que ha sobrevivido a catástrofes y holocaustos a lo largo de la historia de la humanidad ha sido, sin duda, la conformada por un hombre y una mujer. Los experimentos culturales de la Postmodernidad sobre las diversas tendencias sexuales obligan a dialogar a las biociencias del comportamiento como la psiquiatría y la psicología con el bioderecho, frente a la problemática bioética de equiparar el matrimonio homosexual o de un mismo sexo en el mismo plano de igualdad al heterosexual. Se discurre sobre la genealogía de identidad sexual que se multiplica con la lucha por la aceptación social de las diversas orientaciones y experimentaciones sexuales como el poliamor, sumados a sus deseos de nuevas estructuras familiares homoparentales, donde el interés superior del niño se soslaya ante la progenie del deseo.

**Palabras clave:** matrimonio homosexual, identidad sexual, orientación sexual, psiquiatría transcultural, psicología experimental, bioderecho, bioética.

**Dialogue between biosciences and behavioral biolaw against bioethical dilemma of marriage homosexualy progeny in colombia**

## Abstract

The marital and parent-child configuration that has survived disasters and holocausts throughout the history of mankind has undoubtedly been formed by a man and a woman. Given the cultural experiments of postmodernism on the various sexual tendencies, requires dialogue biosciences behavior as psychiatry and psychology biolaw compared to bioethics problematic to equate gay marriage or same sex in the same plane equal to heterosexual. It runs on the genealogy of sexual identity that is multiplied with the struggle for social acceptance of diverse sexual orientations and experimentation as polyamory. Added to your wishes homo new family structures, where the interests of the child are neglects to progeny of desire.

**Keywords:** Homosexual marriage, sexual identity, sexual orientation, transcultural psychiatry, experimental psychology, bio-law, bioethics.

\* El presente artículo es resultado del proyecto de investigación HUM1518: Análisis del Matrimonio homosexual desde el Bioderecho, la Bioética y las Biopolíticas públicas en Colombia: legislación comparada con Holanda y España, adscrito ante la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

\*\* Abogada de la Universidad Libre de Colombia. Doctora en Derecho, Departamento de Filosofía del Derecho, en la línea Persona, Sociedad y Derecho: Legitimidad y Legalidad, Universidad Complutense de Madrid. Investigadora en filosofía del derecho, Universidad Nacional de España (UNED), Madrid. Experta en derecho de familia, derecho administrativo, promoción en salud y desarrollo humano. Actualmente es docente investigadora en la Facultad de Educación y Humanidades y en el Doctorado de Bioética de Universidad Militar Nueva Granada. Docente titular-Facultad Ciencias Básicas, Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. Miembro Comité Ética en Investigación Clínica (CIEC). Docente invitada de Universidades Europeas y conferencista nacional e internacional. amparo.zarate@unimilitar.edu.co

\*\*\* Médica Universidad Nacional de Colombia, especialista en psiquiatría de la Universidad Militar Nueva Granada, Docente Universitaria y Doctoranda en Bioética Universidad Militar Nueva Granada. paulacorso28@gmail.com

\*\*\*\* Filósofo Universidad Santo Tomás de Aquino y Psicólogo Pontificia Universidad Javeriana, docente universitario y doctorando en Bioética Universidad Militar Nueva Granada. humbertovalero@gmail.com

Autor para correspondencia: Amparo de Jesús Zárate Cuello, e-mail: amparo.zarate@unimilitar.edu.co

Artículo recibido: 15/11/2014; Artículo aprobado: 15/05/2015.

## Diálogo entre biociências e Biodireito comportamental contra dilema bioético da homossexualy casamento progênie na Colômbia

### Resumo

A configuração marital e pai-filho que sobreviveu desastres e holocaustos ao longo da história da humanidadetem sido, semdúvida, formada por umhomem e umamulher. Dadas as experiências culturais do pós-modernismo nasváriastendências sexuais,

requerumcomportamentobiociências diálogo como psiquiatria e psicologiabiodireito comparado a bioética problemáticos para equiparar o casamento gay ou do mesmo sexo no mesmo plano igual a heterossexuais. Corre-se sobre a genealogia da identidade sexual, que é multiplicado com a luta pela aceitação social de diversas orientaçõessexuais e de experimentação como poliamor. Soma-se a seusdesejos homo novas estruturas familiares, em que os interesses da criançaesquece de progênie do desejo.

**palavras-chave:** casamento homossexual, identidade sexual, orientação sexual, psiquiatria transcultural, psicologia experimental, bio-direito, a bioética.

### Introducción

Los comportamientos del ser humano determinan las dinámicas sociales y moldean las conductas culturales de una sociedad. Sin embargo, cuando los paradigmas que configuran la sociedad se ven enfrentados a nuevas coyunturas exigen tanto a las biociencias –como la psiquiatría, la psicología– como al bioderecho, que mediante el diálogo multidisciplinar ayude a dilucidar los dilemas que surgen tras el choque entre los preceptos sociales tradicionales y las nuevas dinámicas sociales del ser humano. Siendo así, el matrimonio homosexual en la actualidad representa un dilema para cualquier sociedad occidental, pues va en contra vía con la institución tradicional y socialmente establecida como lo es el matrimonio entre hombre y mujer durante los últimos siglos. Entre los derechos humanos se predica por el colectivo LGBTI la aceptación de las diferentes modalidades de relaciones sexuales humanas, donde confluyen las uniones de un mismo sexo y combinaciones sexuales en ejercicio del derecho fundamental de libre albedrío o libre desarrollo de la personalidad.

En primera instancia, es pertinente hacer una breve revisión de la relación entre las biociencias y la homosexualidad, pues las investigaciones y estudios que se han realizado han sido promovidos y apoyados por diversos movimientos político-jurídicos con fines específicos, esto es, apoyar o rechazar la “causa homosexual”. Cronológicamente, la lucha homosexual se inició con la búsqueda de la despenalización de la sodomía, el derecho a

la no discriminación por la condición sexual en ámbitos como el laboral, la libre expresión de la personalidad, entre otros, para condensarse en el reconocimiento de las familias homoparentales.

Es precisamente en el contexto de la penalización de la homosexualidad, en donde los “psiquiatras comienzan a participar en estos procesos con la cuestionable misión de decidir sobre el sano juicio de los acusados [...] y posteriormente, los mismos homosexuales, identificados como individuos anormales y aquejados de una historia particular, buscaron en los consultorios psiquiátricos una “cura” para su presunta enfermedad” (Jeffrey Weeks Citado por Schifter Sikora, 1998).

Desde el Mayo de 1968 francés, se crearon nuevos sujetos sociales que tomaron la vocería para rebatir los aspectos de orden social que hasta el momento no habían sido cuestionados (Galván García, 2009). El origen de estos cambios tiene como protagonista a la psiquiatría, pues al comienzo de esta década se empezaría a reflexionar profundamente sobre la homosexualidad como patología, lo que se traduciría en investigaciones científicas que llevarían a tratar de comprobar empíricamente la hipótesis. Sin embargo, estas investigaciones propiciaron un cambio de paradigma en la materia, pues al no lograr demostrar las características mínimas para que esta conducta fuese considerada como enfermedad psiquiátrica (Schifter Sikora, 1998), las comunidades científicas de Estados Unidos y de Europa se vieron obligadas a descatalogar la homosexualidad como enfermedad mental.

De esta manera, la comunidad de homosexuales se dotó de armas científicas para emprender una lucha en defensa de las libertades civiles, y tuvo como principales escenarios Estados Unidos y Francia. Esta lucha tenía como fin la consecución de la igualdad, de derecho y de hecho, para las personas homosexuales, que se encontraban emparentadas con otras reivindicaciones igualitarias, como las luchas feministas o contra la discriminación racial. El resultado fue una serie de cambios legales respecto a la homosexualidad, principalmente en los países occidentales.

Otro hecho de gran relevancia es la revuelta de los clientes del Stonewall Inn, en Manhattan, el 27 de junio de 1969. Este hecho se convirtió en el catalizador para la lucha por los derechos gais en todo el mundo, ya que fue la primera movilización de la comunidad LGBTI en contra de la persecución policial en Nueva York, con el visto bueno del Gobierno de la época. Posteriormente, se dio la consolidación de agrupaciones afianzadas y estructuradas con el objeto de promocionar la visibilidad de la homosexualidad, combatir la homofobia y exigir legislaciones igualitarias (Andrade, Quintero, & Téllez, 2012).

La presión social ejercida por los movimientos y colectivos LGBTI, en pro de medidas igualitarias, fue dando poco a poco sus frutos y éxitos parciales. Por ejemplo, en algunos Estados de Estados Unidos, se logró la penalización de ciertos comportamientos homofóbicos que herían la integridad de las personas afectadas. Por consiguiente, el matrimonio homosexual fue uno de los logros más importantes no solo en Estados Unidos sino en varios países del mundo occidental como Holanda, España, y Argentina. Otro éxito que se dio más en lo social que en lo legislativo, para quienes se reconocían socialmente como gais, fue la reducción de la discriminación política y laboral sobre todo en la población transgenerista y transexual, hecho que de una u otra manera mejoró su calidad de vida. Sin embargo, para los movimientos LGBTI los logros alcanzados no son suficientes, y se debe dar una reivindicación total, por lo que están concentrando sus esfuerzos en el derecho a la adopción y la universalización del matrimonio homosexual.

Otro de los hitos en la historia de la lucha gay fue la exclusión de la homosexualidad como enfermedad mental del Manual Diagnóstico y Estadístico de Trastornos Mentales de la Asociación de Americana de Psiquiatría (APA por sus siglas en inglés) en 1974. Ello, en razón de que la homosexualidad como tal no responde a los dos requisitos mínimos para ser considerada como enfermedad mental: 1) que genere malestar personal y 2) que represente un obstáculo para el normal desarrollo en sociedad; de hecho, de acuerdo con el consenso entre los psiquiatras de dicha asociación no correspondía a un desorden mental sino a una forma de comportamiento sexual. Luego, en 1990, este razonamiento se extendió a la Clasificación Mundial de Enfermedades, realizada por la Organización Mundial de la Salud (Andrade, Quintero, & Téllez, 2012).

## **Biociencias del comportamiento y homosexualidad**

Dentro de la psiquiatría y la psicología, inicialmente se dio el debate científico sobre si la homosexualidad constituye una enfermedad mental; luego de superar relativamente esta discusión, el debate se centró en si su condición sexual les impedía de alguna manera a los homosexuales construir vínculos familiares estables. En ambos aspectos los homosexuales han tenido que probarle a la sociedad que son iguales que las personas heterosexuales, y que no se ve afectado el desarrollo normal de los roles básicos como ser humano por el simple hecho de su condición sexual.

La sociedad y la cultura juegan un papel preponderante en la construcción de los seres humanos y en su forma de desenvolverse en la sociedad a la que pertenecen. Por tal motivo, como afirma Soler (2005), “la orientación sexual ha sido persistentemente estudiada por disciplinas como la biología, la sociología, la psicología y la antropología, con el objetivo de encontrar sus causas y explicar su valor adaptativo”.

En este sentido, la psiquiatría transcultural es una buena herramienta para abordar esta temática, ya que analiza qué tan estrecha es la relación del contexto sociocultural o el grupo étnico con las clasificaciones de los trastornos psiquiátricos,

pues muchas veces se ha argumentado que las enfermedades mentales están codificadas por las construcciones teóricas sobre la sociedad, que interfieren en el comportamiento de los seres humanos que hacen parte de una sociedad determinada, y que pueden desempeñar un papel determinante en la aparición o empeoramiento de una enfermedad mental.

Faris y Dunham son los precursores de la psiquiatría transcultural y son un punto de referencia importante, pues en la década de 1930 abrieron las puertas para el análisis de la epidemiología social y cultural de los trastornos psiquiátricos, al realizar estudios sobre trastornos mentales y variables socioculturales (González & Comelles, 2000). Ulteriormente, diversos autores realizaron estudios especialmente en el campo de la esquizofrenia que permitieron fortalecer la relación de la psiquiatría con las ciencias sociales, en especial con la antropología.

Existen diversas teorías que intentan dar una explicación científica a la homosexualidad con el fin de quitar el “estigma” de ser un comportamiento anormal o desviado del ser humano, justificando su causa como un factor involuntario o innato, en donde el contexto psico-social no tiene una influencia directa en su comportamiento. Existen teorías como la teoría de las hormonas que afirma que la baja presencia en la sangre de la testosterona en los hombres, y de estrógenos en las mujeres hace que este desequilibrio reconfigure el comportamiento sexual; asimismo, la teoría hereditaria busca demostrar que el comportamiento humano está directamente relacionado con la estructura genética. Resalta que las tendencias homosexuales deben haber sido innatas y no aprendidas, pues el homosexual crece en un contexto que fomenta la heterosexualidad e ignora sus tendencias hasta que tiene alguna experiencia o expresión homosexual.

Las teorías que explican la homosexualidad como un comportamiento innato de un individuo determinado son fuertemente refutadas por varios autores como Van De Aardweg y Nicolosi. El primer autor lo deja plasmado en su libro *Homosexualidad y Esperanza: terapia*

y curación en la experiencia de un psicólogo (2005, 15), en el cual afirma, frente a la teoría de las hormonas, que no hay estudios científicos universalizables que puedan ser traspuestos a la totalidad de la población; por ende, no pueden ser válidos porque no se encuentran los mismo valores de concentración hormonal en todos los homosexuales, y muchas veces, son los mismos de personas heterosexuales; además “que la causa de la homosexualidad no se encuentra en hormonas sexuales desviadas está demostrado, además, por el hecho de que los individuos con desviaciones hormonales, producidas por trastornos funcionales de las gónadas, no sufren, necesariamente, anomalías en el desarrollo sexual”.

En cuanto a la teoría hereditaria, sostiene que:

[...] no hay motivo para admitir la existencia de una homosexualidad transmitida hereditariamente, o causada por desarreglos hormonales antes o después del nacimiento; tampoco son responsables desviaciones en el desarrollo corporal, en la estructura de los órganos, del cerebro, del sistema nervioso o de las glándulas. Sería demasiado largo hacer aquí una enumeración completa de los informes de investigaciones científicas relevantes: bastan las conclusiones generales. Hasta que no se demuestre de modo convincente que la persona con tendencias homosexuales tenga alguna particularidad física, hereditaria o no, que no sea efecto de su condición, podemos asegurar que ella es perfectamente normal en su perfil biológico. A medida que pasa el tiempo parece cada vez más improbable que pueda suceder algo semejante (Ibidem, 17).

Van Den Aardweg (1997, 1313) –quien considera improbable que existan factores de predisposición biológica en la homosexualidad–, afirma que ciertos “rasgos emocionales y conductistas asociados con frecuencia a la homosexualidad masculina y al lesbianismo pueden explicarse mejor sobre la base de la educación y el desarrollo psicológico de la persona”, y argumenta que diversos métodos psicológicos evidencian que tiene una procedencia de un desarrollo psicológico-emocional anormal, con relaciones intrafamiliares anormales y con un tipo específico de desequilibrio emocional o *neurosis* como producto de características propias de la personalidad.

Por su parte, Joseph Nicolosi (citado por Marchesini, 2004, 830) sostiene que:

Se habla mucho de las causas genéticas de la homosexualidad y más o menos hace veinte años en los Estados Unidos se hablaba en continuación del «gen gay», o de «cerebro gay», pero ningún estudio ha demostrado tal cosa. De hecho los activistas gais en los Estados Unidos ya no hablan tanto de bases biológicas o genéticas, porque ningún estudio lo ha demostrado y ha ofrecido tal confirmación. Son mucho más evidentes las causas familiares y ambientales, especialmente aquella que llamamos la «clásica relación triádica» constituida por el chico con un padre distanciado y crítico, por una madre hiper-involucrada, intrusiva y a veces dominante y por un chico constitucionalmente sensible, introvertido y refinado que está expuesto a un riesgo mayor de sentirse faltos en la identidad sexual. Nosotros vemos este esquema continuamente.

En contraposición de las teorías expuestas, la teoría ambiental sostiene que “la homosexualidad se desarrolla como resultado de presiones psicológicas y factores condicionantes que proceden del hogar y de la familia” (Ramírez Muñoz, 1998). También puede ser consecuencia de una experiencia sexual con un individuo del mismo sexo que resultó placentera. En esta teoría, se hace mucho énfasis en la influencia ejercida por el hogar, especialmente durante la infancia; variables relacionadas con los padres como la muerte de alguno, problemas conyugales entre ellos, sobreprotección, presencia débil o ineficaz o rechazo, exceso de tabúes, amenazas o prejuicios en el ámbito sexual pueden influir directamente en el desarrollo de una conducta homosexual en los niños. Conductas que explica muy bien el enfoque experimental.

De acuerdo con Staats, la construcción de los repertorios básicos de la conducta se encarga de “determinar la habilidad del individuo para aprender, experimentar y comportarse en las situaciones que se encuentra” (1977), por lo cual, las experiencias son una característica importante para el aprendizaje complejo y cotidiano en la vida diaria del ser humano que se aporta en gran medida a la construcción de la personalidad. Por tal motivo, las conductas homosexuales pueden ser incorporadas en la personalidad del individuo por medio de

la imitación, debido a que “cada ser humano aprende solamente un subconjunto de esas habilidades sensoriales-motoras que pueden aprenderse, constituyendo su repertorio básico de conducta” (Staats A., 1997).

El ser humano, en su esencia psicosocial, constituye grupos y dinámicas que alimentan su círculo, y de acuerdo con el grado de significancia que tenga la persona en su vida influye de una manera proporcional en la aprehensión y construcción de su personalidad. Este aprendizaje se obtiene a través del modelo definido por Klein S. (1994, 2) como “la adquisición de una conducta como consecuencia de la observación de la experiencia de otras personas”. Así, cuando una persona construye su círculo social en un entorno homosexual, verbigracia la familia homoparental, esta dinámica genera un proceso de identificación en la construcción de la personalidad del niño que incorpora este modelo como significativo en su vida, y tras la observación de la experiencia de sus padres tiene mayor probabilidad de adquirir este mismo comportamiento.

Por otro lado, la perspectiva psicoanalítica basada en los postulados de Freud (1905), sostiene en cuanto a la homosexualidad que, a pesar de que esta conducta no viene predeterminada al nacer, se deben tener en cuenta diversos factores como la inteligencia, el temperamento, el carácter moral, los valores éticos, entre otros. Estos factores, al estar relacionados con el “ideal del yo” que, a su vez, influencia al súper yo, generan un choque con los parámetros sociales, pues el súper yo está influenciado, y permite ejecutar las normas sociales que condenan los comportamientos homosexuales. En consecuencia, la estructura del súper yo de un homosexual está constantemente atacada por los parámetros socio-culturales que pueden afectar su salud mental: “en muchas parejas homosexuales la segregación sexual genera defensas neuróticas y comportamientos paranoides que afectan el funcionamiento auto compensado del aparato psíquico y que permiten a la psique la activación de mecanismos de defensa intrapsíquico” (Andrade, Quintero, & Téllez, 2012).

De igual manera, la identidad sexual se elige desde la orientación sexual, es decir, consi-

derarse hombre o mujer de acuerdo a lo que la preferencia sexual establezca (sea ésta de carácter heterosexual, homosexual, bisexual, poliamoroso y demás inclinaciones). Dicha orientación, subyace en la adolescencia coincidiendo con el desarrollo cerebral. “Tiene una base biológica y está configurada, además, por otros factores como la educación, la cultura y las experiencias propias. Además, los números varían según las diversas investigaciones; se puede decir que la mayoría de los humanos son atraídos por personas del sexo opuesto, es decir, que más del 99 % de los seres humanos son heterosexuales” (Borrego, 2011).

Según Borrego (2011), puede suscitarse una situación temporal de ambigüedad de la identidad sexual, y el ejemplo paradigmático son los adolescentes por encontrarse con dudas sexuales de manera esporádica, presentando atracción hacia personas del mismo sexo, sin que se considere en este caso como el inicio de una conducta homosexual. Se puede interpretar como el deseo de obtener cualidades que se aprecian en la otra persona por carencias personales, por situaciones afectivas que pueden ser pasajeras al completarse su proceso de maduración y por consiguiente acaban sintiéndose heterosexuales.

Explica igualmente, la homosexualidad por hábito que se presenta por el hedonismo y la obtención rápida de la felicidad. Se manifiesta en este caso la homosexualidad como esnobismo incitado por un ambiente de erotismo y sexualidad que campea entre las relaciones sexuales tempranas y de manera promiscua, que acompañan a algunos seres humanos desde la adolescencia hasta la adultez. En consecuencia, la actividad sexual de tipo homosexual se fija como producto de un condicionamiento de la sexualidad mas no como producto de un proceso normal de desarrollo de la persona, a partir de la etapa de adolescencia.

De igual forma, aunque se ha generalizado la idea de que los fracasos en las relaciones heterosexuales conllevan a las personas a inclinarse hacia las relaciones de tipo homosexual, no se ha precisado todavía en la literatura científica, si las causas de la homosexualidad son de tipo genético o del orden ambiental. Por

consiguiente, esta es una tarea pendiente para los genetistas, como un aporte a las biociencias del comportamiento humano.

## **Las biociencias del comportamiento y el matrimonio homosexual**

Luego de abordar la homosexualidad desde la psicología y la psiquiatría, es válido cuestionarse qué pueden decir las biociencias del comportamiento frente al matrimonio homosexual. En este sentido, se debe partir del hecho de que el matrimonio tiene varias connotaciones para la sociedad, entre ellas una legal y una espiritual, cuya principal diferencia radica en el aspecto reproductivo (desde el punto de vista espiritual, Dios creó al hombre y a la mujer para que se reprodujeran y poblaran la tierra). De esta manera, ante la imposibilidad que tienen las parejas homosexuales de procrear y formar una familia de manera natural, se genera un conflicto con respecto a la definición del concepto del matrimonio, pues no existen medidas que tiendan a proteger a los hijos de su entorno familiar.

No se debe desconocer que las parejas homosexuales, al igual que las heterosexuales, tienen el deseo de establecer relaciones duraderas en el tiempo y crear compromisos serios (Noseda, 2014). También existe la necesidad de estas parejas de ser valoradas como tales y no como relaciones de “mejores amigos” ante la sociedad, por lo cual el uso de diversas técnicas de reproducción humana asistida e incluso la adopción, representaría para ellos la apertura de un espacio de aceptación de su conducta sexual, así como la posibilidad de conformar unas neofamilias, sin que exista exclusión o rechazo como históricamente se ha evidenciado.

Partiendo del hecho de que el matrimonio es una construcción social, en el matrimonio homosexual también se establecen prácticas de diferenciación de roles acompañadas de un elemento sumamente importante que es el amor, que como afirma Humberto Maturana: desde el constructivismo socio-biológico, “se construye a partir de la emocionalidad del encuentro, condición que dota de sentidos afectivos las interacciones recurrentes a partir de

la convivencia, y que permite construir espacios de legitimización fundados en la aceptación del otro como un ser complementario pero diferente" (Andrade, Quintero. & Téllez, 2012).

Al referirnos al matrimonio homosexual también se debe elucidar sobre la posibilidad de conformación de familias homoparentales o neofamilias que engloba la crianza de niños dentro de este contexto. En principio, es preciso afirmar que la homosexualidad está dentro del espectro de la personalidad, comprendiendo, al igual que en los heterosexuales, conductas catalogadas como normales hasta las psicóticas (MentirasLaRed, 2013). Es decir, una persona homosexual puede tener comportamientos acordes con los socialmente establecidos como normales para todos los roles que se desarrollan a lo largo de la vida a fin de que pueda desplegar una vida familiar relativamente normal, o por el contrario, su comportamiento, siendo homosexual, puede moverse dentro del abanico de la multiplicidad de trastornos psiquiátricos; dinámica que se despliega de igual manera para las personas heterosexuales, y que para ambos casos (homosexuales o heterosexuales) condicionarían su rol de padre y de crianza de un niño.

Sin embargo, psiquiatras como el español Enrique Rojas han proporcionado varios argumentos que evidencian el efecto nocivo de la familia homoparental sobre el niño que afectaría su desarrollo en la construcción de las estructuras de su personalidad, puesto que, como afirma Rojas (Citado por Delgado Castro, 2004 ), "las parejas homosexuales constituyen una especie de laboratorio psicológico, en el cual, el niño es sometido a un experimento, tener dos padres o dos madres, cuyo resultado no se va a saber". También afirma que el niño que es sometido al experimento no puede pronunciarse, pues le falta el referente masculino o femenino y sobre todo, carece de información en un momento clave para lo que sería su futuro como persona. En cuanto al tema específico de la adopción, los niños inmersos en este contexto no cuentan con capacidad para dar declaración o consentimiento informado sobre si quieren o no tener padres homosexuales o heterosexuales, además de significar una explotación del niño quien no tiene la capacidad ni la posibilidad de defenderse de esta situación.

Sumado a lo anterior, las parejas homosexuales no son igual de estables a las heterosexuales; de acuerdo con varios estudios realizados en Noruega y Suecia, citados por el psicólogo Stanton L. Jones (2012) "Uno de ellos estima en el 82 % la tasa de infidelidad de los gais, frente al 26 % de los hombres con pareja femenina. Otro, hecho en Noruega y Suecia con una muestra más representativa, concluye que la tasa de ruptura en los primeros cinco años de las parejas gay es un 50 % más alta que en los matrimonios, y en las parejas de lesbianas, un 167 % más." En este sentido, la probabilidad de que un niño crezca y se desarrolle en un hogar estable es muy baja, sumado al rechazo social que puede recibir el menor por tener dos padres del mismo sexo.

Siendo así, el matrimonio homosexual, a la luz de las biociencias de comportamiento, abarca un espectro del ser humano que implica la conformación de una familia. Y para la psiquiatría y la psicología representa un gran reto y una gran responsabilidad realizar estudios más amplios y sin sesgo ideológico o sexual que permitan conocer a profundidad el desarrollo de los niños y niñas dentro de una familia homoparental, y en este mismo sentido evaluar, desde una perspectiva científica, si en contra de la naturaleza puede ser considerado un progreso en la sociedad o, por el contrario, representa una amenaza para la humanidad, ya que la reproducción estaría confinada a unos procesos científicos que implican la manipulación de los embriones humanos y, por consiguiente, de ese ser humano que se desenvolverá en un ámbito emocional, mental y cultural.

### **El matrimonio homosexual y la progenie a la luz de la bioética y del bioderecho**

El matrimonio homosexual es un asunto que en las últimas décadas ha sido debatido en casi todos los países, incluido Colombia, debido a que compromete la estabilidad jurídica de las normas de la sociedad. En este sentido, es de importancia que se siga profundizando sobre el tema, pues las uniones del mismo sexo producen preocupación, desconcierto y hasta malestar en la sociedad, y por ende, hacen

acopio de la diversidad de posturas filosóficas, bioéticas, jurídicas y culturales.

Dado que este tipo de uniones producen preocupaciones que desconciertan y causan malestar en una sociedad que no sabe si convivir con ellas o propiciar el exterminio o el confinamiento de quienes las ocasionan (Sánchez, 2006), habría que consensuar y/o adecuar estas conductas dentro del ordenamiento jurídico mediante la adopción de medidas que permitan unificar y definir criterios, tales como el matrimonio igualitario o la figura de unión solemne; e incluso soslayar cualquier modalidad de contrato matrimonial o solemnidad para las uniones del mismo sexo, e inferir que los derechos otorgados a este tipo de uniones son suficientes, teniendo en cuenta las normativas para uniones maritales de hecho que ya se hizo extensiva para las uniones del mismo sexo.

Se tejen distintos criterios en Colombia respecto al matrimonio de personas del mismo sexo. En tal virtud, se ha interpretado el alcance y contenido de la Constitución Política de 1991: Para unos, están incluidos todos los seres humanos y personas que conforman la geografía patria, y para otros, el alcance de lo que pretende legislar presenta un déficit

[...] ostensible que experimentan las parejas del mismo sexo, también denominadas igualmente como homosexuales o gais [,] en relación con sus derechos, pese al catálogo de derechos fundamentales que irradian con claridad de la Carta Fundamental de manera explícita entre estos: la dignidad humana, artículo 1; la igualdad, artículo 13; el libre desarrollo de la personalidad, artículo 16; a conformar una familia, artículo 42, y a la seguridad social, artículo 48. Y de manera implícita, en diferentes tratados internacionales ratificados por Colombia, que integran el bloque de constitucionalidad<sup>1</sup> (Congreso de la República de Colombia, 2012).

Es así como en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el artículo 23.2 donde se lee: “se reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a

fundar una familia si tienen edad para ello”, se infiere que la institución del matrimonio y de la familia no es exclusivamente creada para parejas heterosexuales. De igual manera, evidencian al respecto la contradicción en la normativa de la Constitución Nacional colombiana. Es palpable que existen en el ordenamiento jurídico normas que se tornan contrarias al orden normativo superior, creadas en un contexto pre-constitucional ajeno al Estado social de derecho, como es el caso del artículo 113 del Código Civil y los que se desprenden del mismo, que nos indica que únicamente el contrato de matrimonio está concebido para un hombre y una mujer, con el fin de vivir juntos, de procrear y de auxiliarse mutuamente (Benedetti, 2012).

Por su parte, la Corte Constitucional, en sentencia C-533 de 2000, en interpretación del artículo 42 en su función como guardiana de la Constitución Nacional declaró que:

La familia puede tener origen bien en vínculos jurídicos emanados del matrimonio, o bien en vínculos naturales provenientes de la voluntad de conformarla. Y una segunda conforme con la cual, sin importar cuál de las formas ha sido escogida para fundar la familia, ella, en cualquier evento, es vista como el núcleo fundamental de la sociedad por lo cual siempre merece la protección del Estado. Lo anterior lleva también a la conclusión de que el constituyente previó dos formas de unión entre el hombre y la mujer con miras a fundar la familia: el matrimonio y la unión libre o unión de hecho.

Igualmente la Corte Constitucional le da alcance al artículo 5 constitucional en el sentido que:

La Carta le impone al Estado el deber de proteger a la familia como institución básica de la sociedad y el artículo 42 la considera como núcleo fundamental de ella y dispone que el Estado y la sociedad garanticen su protección integral. En esa dirección, el constituyente consagró la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, consideró igualmente a los niños como titulares de derechos fundamentales y suministró igual protección a los

<sup>1</sup> Aparte de la exposición de motivos, proyecto de Ley 47 del 2012 Senado, acumulado con el proyecto de Ley 67 de 2012 Cámara (acumulado a su vez con los proyectos de Ley 101 y 113 de 2012 Cámara) “por el cual se establece la institución del matrimonio para parejas del mismo sexo, se modifica el Código Civil y se dictan otras disposiciones”.

adolescentes y personas de la tercera edad. (...)(Sentencia C-560, 2002).

En este orden de protección, asimismo, la Corte Constitucional ha expresado que:

El Estado reconoce sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de las personas y en especial ampara a la familia, no solo desde el punto de vista sociológico, sino jurídico; cuanto lo primero porque aquella es el conjunto de personas que tienen un vínculo consanguíneo y está integrada por los padres y los hijos y cuanto lo segundo porque la familia se define como el núcleo fundamental de la sociedad; de manera que dada la importancia que el constituyente otorgó a la familia es obligación del Estado ampararla (...) (T-680, 2002)

## Conclusión

Ante los postulados del alcance y contenido de la Corte Constitucional con relación a las uniones de un mismo sexo, a los hijos y a la conformación de parejas ante la diversidad sexual y a la familia en general, no encontramos hasta la presente un desarrollo legislativo por parte del Congreso de Colombia, con relación al matrimonio de parejas de un mismo sexo. Por tanto, el debate es inacabado y se polariza en cada legislatura. Empero, las familias homoparentales están creciendo a pasos agigantados, *prima facie*, por los avances de la biomedicina y la biotecnología, con las técnicas de la procreación humana asistida, trátese de la inseminación artificial o fertilización in vitro FIV, en su gama de aplicaciones.

Se evidencia que el paradigma de la evolución como especie *homo sapiens sapiens*, en cuanto al ADN mitocondrial y cromosómico, va perdiendo su importancia historiográfica en lo que somos como especie en la transmisión de características hereditables. Se observa que lo que prima dentro de los avatares culturales son más los aspectos institucionales que los biológicos, en la búsqueda de la equiparación de los distintos modelos afectivos y de familia homoparental, dejando de lado los componentes de los vínculos consanguíneos y filiales, establecidos en el ordenamiento jurídico vigente para las familias heterosexuales.

Siendo la filiación el pilar de fundamentación de relaciones paterno filiales, en la legislación civil colombiana, se señala el momento del hecho biológico y natural de la fecundación con sus respectivos efectos jurídicos, según el caso, si una mujer está unida o no mediante en vínculo matrimonial con el padre de su hijo o si se tratare de mujer sola. Por tanto, la maternidad se concibe por el hecho notorio del parto, que prima facie, no requiere prueba. Sin embargo, con los avances de la biomedicina y biotecnologías reproductivas para las diferentes diversidades sexuales, aparece la maternidad subrogada como solución a la creación de las familias homoparentales, donde media un contrato de gestación con una mujer que no hace parte de la relación de pareja o de las modalidades de las diferentes diversidades sexuales a que hacemos relación en el presente escrito; allí se observa entonces su condición de tercero, que no confluye en la filiación genética. En el caso de la legislación colombiana, de acuerdo con el artículo 335 del Código Civil, una mujer es madre de ipsofacto por el hecho del parto y adquiere plenos derechos con ocasión de la maternidad y del parto. Sin embargo, después del nacimiento debe entregar al bebé a los progenitores contratantes, de acuerdo a cada situación en particular de la comunidad LGTI, en acopio de la aplicación de las técnicas de fecundación humana asistida, con o sin donantes de gametos, donde la mujer que se contrata funge únicamente como receptora, sin características genéticas con el ser humano que gesta en su vientre, para posteriormente, ser entregado a dos madres, dos padres, dos madres y un padre, dos padres y una madre, del matrimonio grupal o poliamoroso, según el caso; de conformidad a las alternativas multiculturales de las diversidades sexuales. Se evidencia con claridad meridiana, que estos asuntos generan dilemas a la bioética y reflexiones de necesidades normativas al bioderecho. En efecto, habría que probar en los estrados judiciales, quién es el padre o madre genética de cada ser humano procreado por la fecundación humana asistida; habida consideración, que palmaríamente es transformar la naturaleza jurídica de los seres humanos generados por asistencia científica; con el propósito de crear hijos a toda costa para quienes dada su situación de pertenecer a parejas de un mismo sexo se les imposibilita

la procreación natural por carecer de la complementariedad biológica, al necesitarse la fusión entre el gameto masculino y femenino *in situ* en el acto sexual que se suscita entre sexos diferentes, lo que ha permitido la reproducción humana que hasta la presente se realiza entre un hombre y una mujer (Zárate, 2015).

Al no ser factible la complementariedad biológica en cuanto al ámbito reproductivo a que nos referimos, desde la bioética surge además el cuestionamiento de la cosificación, instrumentalización, y experimentación de la vida humana con manifiesta violencia prenatal, con el uso de la biomedicina y biotecnología (Zárate, 2014, 81) y del bioderecho ulteriormente, al establecer cómo entrar a normatizar las alianzas afectivas de las personas por sus connotaciones sexuales diversas y de un mismo sexo en la consecución de la familia homoparental.

Este es un debate que el Congreso de Colombia tiene que dar de cara al país, al determinar si las parejas unidas por un mismo sexo deben conformar una familia con hijos creados por las técnicas de fecundación *in vitro*; y la situación jurídica de estos, o mantener incólume nuestras disposiciones de rango constitucional y legal que establece su conformación por un hombre y una mujer. (Zárate, 2014, 92).

El discurso de las biociencias del comportamiento que se entrama con los dilemas bioéticos y las reflexiones del bioderecho, conduce a determinar, en el momento histórico en que nos encontramos y ante la ausencia de reglamentación legislativa, que es el “Constituyente Primario” el que tiene la última palabra para establecer si se incorporan en el ordenamiento jurídico las diferentes modalidades de relaciones afectivas de un mismo sexo (matrimonio, unión civil o unión solemne), como lo ha establecido la Corte Constitucional, o si por tratarse de situaciones afectivas diversas, merecen un trato jurídico diverso en aras de los derechos humanos que nos asisten por el hecho de pertenecer a la especie humana, y de la protección jurídica de la familia tradicional conformada por hombre y mujer. Por consiguiente, es el “referendo” como importante mecanismo de participación ciudadana y de modificación de los principios y derechos fundamentales en Colombia, el camino

para justificar, discurrir y aceptar o no los cambios culturales que se avecinan en el devenir de la cosmovisión multicultural y étnica en el universo que nos ha correspondido transitar en nuestra condición de humanos. (Zárate, 2015).

## Referencias bibliográfica

- Andrade, J. A.; Quintero, Y. & Téllez, H. (2012). *Artículos: Aproximaciones explicativas de la homosexualidad desde tres perspectivas psicológicas*. Obtenido de psicopediahoy.com: <http://psicopediahoy.com/homosexualidad-perspectivas-psicologicas/#comments>
- Borrego, M. (2011). Bases fisiológicas de la reproducción masculina y femenina: Posible correlación entre patologías o estados intersexuales y una orientación sexual determinada. En S. M. Carmen, *Ideología de género apariencia y realidad*. Madrid: Fundación Universitaria San Pablo CEU.
- Congreso de la República de Colombia. (2012). Proyecto de ley 47 del 2012. *Por el cual se establece la institución del matrimonio para parejas del mismo sexo, se modifica el Código Civil y se dictan otras disposiciones*. Bogotá.
- Corte Constitucional de Colombia . (2002). Sentencia C-560 del 23 de julio de dos mil dos. Magistrado Ponente: Jaime Córdoba Triviño. Bogotá: Corte.
- Corte Constitucional de Colombia . (2002). Sentencia T-680 del 22 de agosto de 2002. Magistrado Ponente: Alfredo Beltrán Sierra. Bogotá: Corte.
- Corte Constitucional de la República de Colombia. (2000). Sentencia C-533 de 2000. Magistrado ponente: Vladimiro Naranjo Mesa. Bogotá: Corte.
- Delgado Castro, Á. (2004 ). *La adopción por homosexuales: Universidad de Navarra* . Obtenido de Universidad de Navarra: [www.unav.edu/departamento/civil/files/file/civil/castro\\_adopcion.pdf](http://www.unav.edu/departamento/civil/files/file/civil/castro_adopcion.pdf)
- Galván García, V. (2009). Los acontecimientos de mayo del 68 y la lucha antipsiquiátrica. *Historia Actual Online*, 177-179.
- González, E. & Comelles, J. M. (2000). *Psiquiatría transcultural* . Madrid : Asociación Española de Neuropsiquiatría .
- Guzmán Fuentes, A. E.; Guzmán de las Flores, A. P. & Merlos Benavides, Y. (s.f). Factores psicosociales que incidan en la homosexualidad de las personas inscritas en la Asociación entre

- Amigos de la ciudad de San Salvador. Obtenido de <http://www.univo.edu.sv:8081/tesis/016156/>
- Klein, S. (1994). *Aprendizaje: principios y aplicaciones*. Editorial Mc Graw Hill. España.
- Marchesini, R. (2004). Joseph Nicolosi: en torno a la curación de la homosexualidad. *Revista Studi Cattolici*, (525), 830-832.
- MentirasLaRed. (2013). Psiquiatras hablan sobre el matrimonio gay y la posibilidad de adopción de niños. Recuperado el 2014, de <https://www.youtube.com/watch?v=srCSUS5EWgs>
- Noseda, J. (2014). *La postura de la psicología acerca del matrimonio igualitario: El Dinamo*. Obtenido de El Dinamo : <http://www.eldinamo.cl/blog/la-postura-de-la-psicologia-acerca-del-matrimonio-igualitario/>
- Ramírez Muñoz, A. (1998). Factores de la dinámica familiar asociados a la homosexualidad masculina. Veracruz , México. Recuperado el 10 de octubre de 2014, de <http://cdigital.uv.mx/bits-tream/123456789/31541/1/ramirezmunoz.pdf>
- Sánchez Torres, F. (2006). *Homosexualidad* . Bogotá-Colombia: Instituto Colombiano de Estudios Bioéticos, Giro Editores Ltda.
- Schifter Sikora, J. (1998). *Ojos que no ven. Psiquiatría y homofobia*. San José de Costa Rica: Instituto Latinoamericano de Prevención y Educación en Salud.
- Stanton, L. J. (2012). Homosexualidad: lo que la ciencia no dice . *Ius Publicum*, 158-161. Obtenido de familiaqueesyqueno.org
- Van Den Aardweg, G. (1997). La homosexualidad, una neurosis sexual ( y cómo se impone al mundo occidental una ideología trataronada). *Cuadernos de Bioética* , 1309-1321.
- Van Den Aardweg, G. (2005). *Homosexualidad y esperanza: terapia y curación en la experiencia de un psicólogo*. Navarra : Ediciones Universidad de Navarra S.A. .
- Zárate Cuello, A. (2014). Biomedicina y Biotecnología ante la Violencia Prenatal. Legislación comparada con el derecho español. Bogotá: Editorial LID, Colombia SAS- Ediciones de la U, 81-92.
- Zárate Cuello, A. (2015). *El matrimonio y la progenie ante la diversidad sexual en Colombia: Análisis desde la bioética, biojurisprudencia y el bioderecho*. Conferencia 2 Congreso Iberoamericano de Filosofía Práctica. Justicia Social y Política en Iberoamérica. 12 al 15 de mayo, Popayán-Colombia.